

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400307420180007500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Tener por notificado al acreedor prendario Sufinanciamiento S.A., quien guardo silencio durante el termino legal.
- 2.- Reconocer personería a la abogada Claudia Patricia Clavijo Vargas, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos de la sustitución allegada (numeral 02).
- 3.- Designar como curadora ad litem de las personas indeterminadas a la Abogada Claudia Patricia García Rocha identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.938.674 y Tarjeta Profesional No. 112093 (Apoderada dentro del proceso 110014003053201900605) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico claudiagargia.abogados@gmail.com y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser **aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago** y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez (2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - marzo - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
